



Resolución Directoral

Nº 250 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT 2016

Visto el Memorandum Nº 034-2016/ENAMM/OIDI de fecha 13 de octubre del 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Investigación y Educación a Distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 9 de julio 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

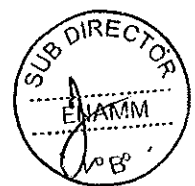
Que, las líneas de investigación definidas para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" tienen carácter multidisciplinario e integran las ciencias, ingenierías y humanidades. No son excluyentes, y a partir de ellas se generan los grupos y proyectos de investigación para todas sus especialidades, con miras al desarrollo socio- económico y productivo del país;

Que, en tal sentido es pertinente aprobar las Líneas de Investigación de este Centro Superior de Estudios.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Líneas de Investigación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en un total de once (11) folios, conforme al Anexo de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución Directoral mediante publicación en la página WEB y en el Portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



Resolución Directoral

Nº 249 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT. 2016

Visto el Memorándum Nº 243-2016/SP de fecha 19 de setiembre del 2016, cursado por la Jefa (e) de la Sección de Personal y;

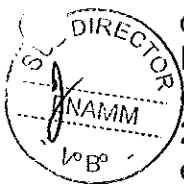
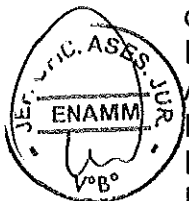
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante memorándum de visto la Sección de Personal considera viable otorgar el pago de asignación económica por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, monto equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales a los siguientes servidores nombrados: Ricardo Celestino Ayala Montes, Alejandro Espinoza Marzano, Juan Carlos Gallardo Ávila, Raúl Aniceto Gálvez Quispe, Alejandro Guizado Poma, Julio Minaya Quispe, Moisés Erasmo Paccori Quispe, Pelagio Quispe LLantoy, Iván Carlos Quevedo Figueroa, Alfredo Rugel Villanes, Patrocinio Sánchez Alarcón, Pedro Fermín Urbizagastegui García, Máximo Villanueva Espinoza y Francisco Villegas Minguillo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde la asignación de dos (2) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años de servicio; y el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 105-2001 que establece la base de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.00) como remuneración básica a partir de setiembre del 2001;

Que, mediante Informe Nº 024-2016/SP de fecha 24 de octubre del 2016, el Jefe de la Sección de Presupuesto señala que de la evaluación y análisis del costo que demande atender la relación de los servidores beneficiarios se ha efectuado una proyección del gasto al 31 de diciembre del presente año, llegando a determinar que al finalizar el ejercicio se tendrá saldos, que servirá entre otros al pago de las asignaciones por 25 años de CATORCE (14) servidores que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde la asignación de dos (2) remuneraciones totales al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, este beneficio se otorga por única vez;



Que, de conformidad con el literal a), artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que para efectos remunerativos se considera: Remuneración Total Permanente " *Aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad*"; asimismo el literal b) del artículo en mención establece: Remuneración Total " *Es aquella que está constituido por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común*";



De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez el

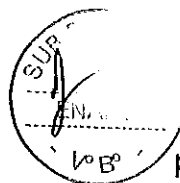
pago de una asignación económica por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, monto equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que se menciona a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Remuneración Mensual Total	(02) Remuneraciones
1	Ayala Montes, Ricardo Celestino	S/. 615.40X2=	S/. 1,230.80
2	Espinoza Marzan, Alejandro	S/. 599.99X2=	S/. 1,199.98
3	Gallardo ÁVILA, Juan Carlos	S/. 734.26X2=	S/. 1,468.52
4	Galvez Quispe, Raul Aniceto	S/. 636.81X2=	S/. 1,273.62
5	Guizado Poma, Alejandro	S/. 627.31X2=	S/. 1,254.62
6	Minaya Quispe, Julio	S/. 599.99X2=	S/. 1,199.98
7	Paccori Quispe, Moises Erasmo	S/. 615.40X2=	S/. 1,230.80
8	Quispe LLantoy, Pelagio	S/. 611.21X2=	S/. 1,222.42
9	Quevedo Figeroa, Iván Carlos	S/. 615.40X2=	S/. 1,230.80
10	Rugel Villanes, Alfredo	S/. 599.99X2=	S/. 1,199.98
11	Sánchez Alarcón, Patrocinio	S/. 636.81X2=	S/. 1,273.62
12	Urbizagastegui García, Pedro Fermín	S/. 599.99X2=	S/. 1,199.98
13	Villanueva Espinoza, Máximo	S/. 770.20X2=	S/. 1,540.40
14	Villegas Minguillo, Francisco	S/. 627.31X2=	S/. 1,254.62
TOTAL			S/. 17,780.14

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto de la ENAMM correspondiente al año fiscal 2016.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703





Resolución Directoral

Nº 348-2016 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

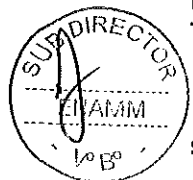
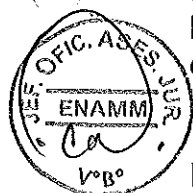
Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” en su Plan Estratégico Institucional 2014-2020 *“Hacia el Cincuentenario”* establece como *Primer Objetivo Estratégico General*: *“La consolidación del modelo educativo de calidad, desarrollando una enseñanza por competencias, investigación, extensión universitaria y proyección social; enmarcado en las normas de formación y titulación dispuestas por la Organización Marítima Internacional”*;

Que, con Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 31 de diciembre de 1999 se aprueba la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, la cual precisa en su artículo 13º que el Consejo Académico es un órgano consultivo dependiente de la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015 se aprobó el Reglamento Académico de Pre Grado, el cual en su Parte II: De los Órganos Consultivos y Comunidad Académica, Título I: Los Órganos Consultivos, Artículo 3º precisa el Consejo Académico;

Que, en tal sentido es pertinente conformar un Comité que se encargue de revisar y/o modificar el proyecto del Reglamento del Consejo Académico, el cual reglamentará sus funciones, deberes, obligaciones, derechos y procedimientos;

Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el inciso e) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR UN (1) Comité de Revisión del proyecto de Reglamento del Consejo Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Capitán de Fragata	Raúl DIEZ Alvarado	Sub Director	Presidente
Capitán de Fragata ADM.	Jorge Luis HUISA Cornejo	Jefe de Administración	Miembro
Doctora	Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Magister	Carlos Manuel BORJA García	Director Académico de Pre Grado	Miembro
Capitán de Fragata (r)	Enrique Orlando SANTA MARIA Oliva	Jefe (e) de Puente – Marina Mercante	Miembro
Magister	Maria Elena CALERO Cerna	Jefa de la Secretaria Académica de Pre Grado	Miembro



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



Resolución Directoral

Nº 247-2016 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT. 2016

Visto los memorándums Nº 125-2016/SP y 256-2016/SP cursados por la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, el artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece a la letra: "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional, procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente, el contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de TRES (3) años consecutivos;

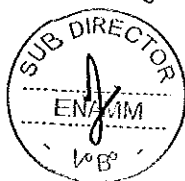
Que, el artículo 40º del pre citado Reglamento, establece que vencido el plazo máximo de contratación de TRES (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrado su necesidad;

Que, visto los memorándums de la Jefa de Personal, mediante el cual solicita se autorice la contratación a plazo indefinido de los servidores Jaime Jesús Chia Arauco - Resolución Directoral Nº 087-2008 de fecha 07 de abril 2008, Cleri Santos Barboza de Fuentes - Resolución Directoral Nº 186-2008 de fecha

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



08 de setiembre 2008, Mirian Lucy Castillo Rojas - Resolución Directoral N° 241-2008 de fecha 05 de diciembre 2008, Manuel Borja García - Resolución Directoral N° 161-2010 de fecha 22 de abril 2010, Maria Elena Calero Cerna - Resolución Directoral N° 123-2010 de fecha 22 de marzo 2010, Walter Jesús Sánchez Casimiro - Resolución Directoral N° 123-2010 de fecha 22 de marzo 2010, Maruja Blanca Mallqui Zavaleta - Resolución Directoral N° 354-2012 de fecha 27 de diciembre 2012, Julio Ronald Valenzuela Santillan - Resolución Directoral N° 354-2012 de fecha 27 de diciembre 2012 y Nancy Hortencia Villanueva Carranza - Resolución Directoral N° 233-2013 de fecha 20 de agosto 2013, los cuales ingresaron a la Administración Pública por Concurso Público de Méritos y actualmente superan los TRES (3) años de labores continuas en este Centro Superior de Estudios;

Que, en tal sentido es pertinente regularizar el nombramiento de los servidores pre citados, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad expuesta en el segundo, tercer y cuarto considerando;

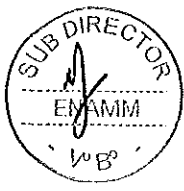
Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el inciso e) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación a plazo indefinido de los servidores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" que se mencionan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Fecha de Ingreso	N° de Plaza según CAP	Cargo Estructural	Nivel o Categoría según CAP	Resolución Directoral
1	Jaime Jesús Chia Arauco	07/04/2008	041	Ayudante de Cocina	SAC	R/D N° 087-2008 del 07/04/2008
2	Cleri Santos Barboza de Fuentes	08/09/2008	008	Secretaria	STB	R/D N° 186-2008 del 08/09/2008
3	Mirian Lucy Castillo Rojas	05/12/2008	075	Secretaria	STA	R/D N° 241-2008 del 05/12/2008
4	Carlos Manuel Borja García	01/05/2010	097	Docente a Tiempo Parcial	DTP	R/D N° 161-2010 del 22/04/2010



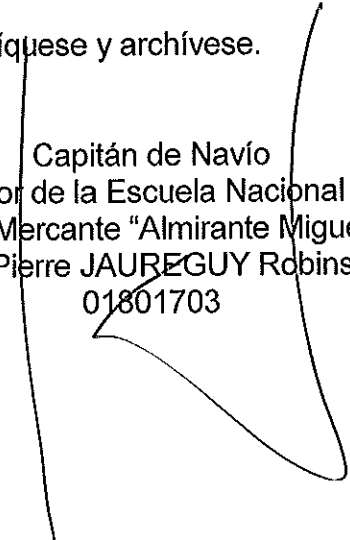


5	Maria Elena Calero Cerna	22/03/2010	079	Docente a Tiempo Parcial	DTP	R/D N° 123-2010 del 22/03/2010
6	Walter Jesús Sánchez Casimiro	22/03/2010	078	Docente a Tiempo Parcial	DTP	R/D N° 123-2010 del 22/03/2010
7	Maruja Blanca Mallqui Zavaleta	01/01/2013	007	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	F-3	R/D N° 354-2012 del 27/12/2012
8	Julio Ronald Valenzuela Santillan	01/01/2013	033	Camarero	SAA	R/D N° 354-2012 del 27/12/2012
9	Nancy Hortencia Villanueva Carranza	05/08/2013	128	Secretaría de la Dirección Académica de Post Grado	STB	R/D N° 233-2013 del 20/08/2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la sección de personal realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703





Resolución Directoral

Nº 246 -2016 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT. 2016

Visto el memorándum N° 230-2016-ADM de fecha 20 de octubre del 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 017-2016 DE/ENAMM de fecha 2 febrero 2016 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal AF-2016 de la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 077-2016 DE/ENAMM de fecha 23 marzo y Resolución Directoral N° 0127-2016 DE/ENAMM de fecha 30 mayo;

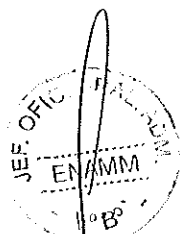
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual dispone que para los procedimientos de selección de adjudicación Simplificada, la Entidad cuando lo considere conveniente puede designar UN (1) Comité de Selección para llevar a cabo su organización, conducción y ejecución correspondiente;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la conformación de UN (1) Comité de Selección para llevar a cabo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de Exámenes Médicos para Alumnos", el cual se encuentra programado con el PAC N° 32 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 9° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR UN (1) Comité de Selección para llevar a cabo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la contratación del "Servicio de Exámenes Médicos para Alumnos", el cual se encuentra programado con el PAC N° 32 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES:

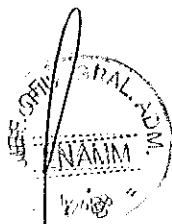
Capitán de Fragata	Raúl DIEZ Alvarado	Presidente	DNI 43274704
Capitán de Fragata	Jorge Luis HUISA Cornejo	Miembro Titular 2	DNI 09856634
Médico Cirujano	Martín GAMARRA Pajares	Miembro Titular 3	DNI 40715675

MIEMBROS SUPLENTES:

Teniente Primero	Luis Damián MORI Herrera	Miembro Suplente del Presidente	DNI 40399774
Técnico	Fermín MORALES Espinoza	Miembro Suplente del Titular 2	DNI 08500694
Lic. en Enfermería	Silene Isabel ALMEYDA Navarro	Miembro Suplente del Titular 3	DNI 08155537

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703





Resolución Directoral

Nº 245-2016 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT. 2016

Visto el memorándum Nº 229-2016-ADM de fecha 20 de octubre del 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 017-2016 DE/ENAMM de fecha 2 febrero 2016 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal AF-2016 de la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual fue modificado con Resolución Directoral Nº 077-2016 DE/ENAMM de fecha 23 marzo y Resolución Directoral Nº 0127-2016 DE/ENAMM de fecha 30 mayo;

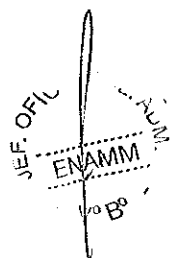
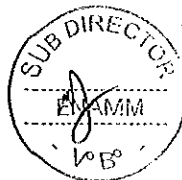
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo Nº 30225, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, el cual dispone que para los procedimientos de selección de adjudicación Simplificada, la Entidad cuando lo considere conveniente puede designar UN (1) Comité de Selección para llevar a cabo su organización, conducción y ejecución correspondiente;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la conformación de UN (1) Comité de Selección para llevar a cabo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "Adquisición de vestuario para personal administrativo de la ENAMM", el cual se encuentra programado con el PAC Nº 23 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 9º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG y con la Visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR UN (1) Comité de Selección para llevar a cabo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la "Adquisición de vestuario para personal administrativo de la ENAMM", el cual se encuentra programado con el PAC Nº 23 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES:

Capitán de Fragata	Raúl DIEZ Alvarado	Presidente	DNI 43274704
Capitán de Fragata ADM.	Jorge Luis HUISA Cornejo	Miembro Titular 2	DNI 09856634
Doctora	Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta	Miembro Titular 3	DNI 08653264

MIEMBROS SUPLENTES:

Teniente Primero	Juan Pablo MORI Herrera	Miembro Suplente del Presidente	DNI 41104294
Técnico	Fermín MORALES Espinoza	Miembro Suplente del Titular 2	DNI 08500694
Técnico	Nancy Hortencia VILLANUEVA Carranza	Miembro Suplente del Titular 3	DNI 06273077

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



Resolución Directoral

Nº 244-2016 DE/ENAMM

Callao, 18 OCT. 2016

Visto el Memorandum Nº 021-2016/TES de fecha 15 de Julio del 2016, cursado por la Jefa de Tesorería de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

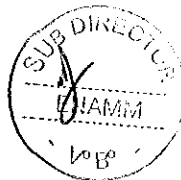
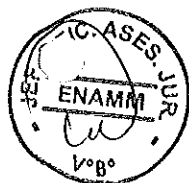
Que, el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismo, entre las cuales se encuentra, lo relacionado a las garantías que deben otorgar los contratistas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, se aprobó el Reglamento del citado Decreto Legislativo Nº 1017, desarrollando las normas contenidas en la referida Ley, entre ellas las correspondientes a garantías;

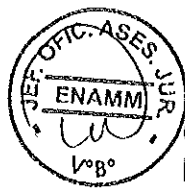
Que, mediante documento de visto la Jefa de la Oficina de Tesorería, propone el proyecto de Lineamiento denominado "Lineamientos para la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de Cartas Fianza presentadas ante la Escuela";

Que, en tal sentido es viable que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" apruebe los Lineamientos que establezcan disposiciones y procedimientos para la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de las Cartas Fianza presentadas ante este Centro Superior de Estudios;

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "Lineamientos para la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de Cartas Fianza" presentadas ante la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web www.enamm.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



Resolución Directoral

Nº 243 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 18 OCT. 2016

Visto el memorándum Nº 024/OI de fecha 14 de octubre 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Informática de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la administración pública, integrantes del sistema nacional de informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 19-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, en el cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.2 de la citada Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará su respectivo Plan Informático, precisando que su aprobación en las Entidades del Gobierno Central es realizado por la máxima autoridad de la Entidad;

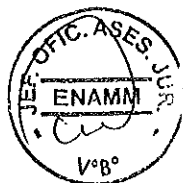
Que, en ese sentido, es necesario aprobar el Plan Operativo Informático (POI) de la entidad para el año 2016;

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

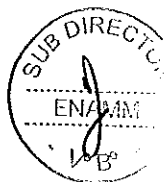
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Informático de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el Año 2016, el mismo que por anexo y en un total de VEINTIUNO (21) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Entidad la publicación de la presente resolución y su contenido a través de la página web de la entidad (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



Resolución Directoral

Nº 242 -2016 DE/ENAMM

Callao, 18 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 051-2006 DE/ENAMM de fecha 22 de marzo del 2006, se encarga las funciones de Jefe de la Oficina de Promoción Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a la Magister Virginia Elisa Lacherre Calderón;

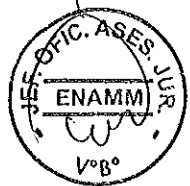
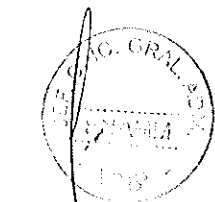
Que mediante Mensaje Naval 011211 de fecha 01 de agosto del 2016 la mencionada Licenciada fue trasladada a la Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú;

Que, con Memorándum Nº 0114-2016/SUB de fecha 11 de octubre del 2016, el Sub Director de la Escuela, dispuso se designe a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Martha Luz FARRO Ramos, como Jefe (e) de la Oficina de Promoción Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG que aprueban la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y lo establecido en el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 051-2006 DE/ENAMM de fecha 22 de marzo del 2006.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Promoción Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Martha Luz FARRO Ramos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



Resolución Directoral

Nº 241 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 18 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

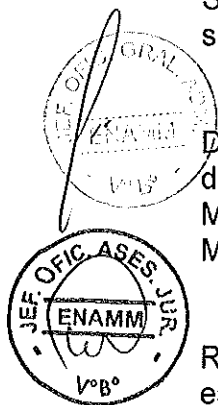
Que, mediante Resolución Directoral Nº 142-2009 DE/ENAMM, de fecha 23 de julio del 2009, se encarga las funciones de Director de la Dirección Académica de Programas Post Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Magister Víctor Elías Manyari Monteza;

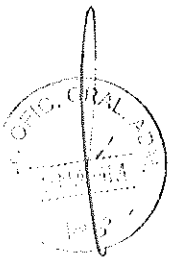
Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que según lo dispuesto en los numerales 3.6.1. y 3.6.4. del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual, la entidad autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad;

Que, en tal sentido a fin de cumplir con los objetivos y metas programadas, en el marco de la normatividad vigente es viable la encargatura de funciones de Director de la Dirección Académica de Programas de Post Grado de este Centro Superior de Estudios al Doctor Félix Mardonio Peña Palomino;

Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el inciso a) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la opinión favorable del Sub Director, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la oficina de Administración.

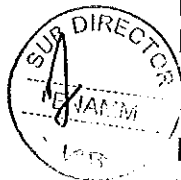




SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 142-2009 DE/ENAMM, de fecha 23 de julio del 2009.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Director de la Dirección Académica de Programas de Post Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", Plaza Orgánica N° 127, al Doctor Félix Mardonio Peña Palomino a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional publique en la página web de la entidad, www.enamm.edu.pe y portal de transparencia la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703